

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.CD.MX.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, JAVIER ENRIQUE OKHUYSEN URRUTIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- 1.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3. TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- 1.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, O POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Página 1 de 24

F

GEOESA)

SECRETARÍA DE SALUD



- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR 1.7. DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 068-2017.
- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA 1.8.-CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993, "SUBROGACIONES", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO-0030-2017 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD-DRM-SA-JUDCD-SAAYPS-0001-2017 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, EN VIRTUD DE QUE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A "EL G.CD.MX.". LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU OCTAVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 46 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 001-2017, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA PERSONA MORAL SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V., POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY, DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE 🕅 SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

Página 2 de 24



SECRETARÍA DE SALUD



- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE APODERADO GENERAL QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 153,190 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116 DE CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 433,770, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011.
- II.2.- SU APODERADO GENERAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON NUMERO DE FOLIO G17610516, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 153,190, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116, EN CIUDAD DE MÉXICO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE CARÁCTER MÉDICO Y DE SALUD, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, OFRECER CONSULTAS MÉDICAS, LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, APLICAR TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CURATIVOS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO DE LA SALUD
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MERIDA NO. 204, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: SSA-110203-D70.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA. ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS,

1

Página 3 de 24



SECRETARÍA DE SALUD



DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
 - A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ESTIMADO DE CIRUGÍAS A CUBRIR) III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR) IV (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), V (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR), VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES), VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VIII (REPORTE MENSUAL), IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE), X (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRCO/1-4, ANVERSO Y REVERSO), Y XI (COSTO), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA

Página 4 de 24



SECRETARÍA DE SALUD



DE CATARATA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL 100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

Página 5 de 24



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

AAGG/OVP/BLC

"EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ESTIMADO DE CIRUGÍAS A CUBRIR) III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR) IV (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), V (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR), VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES), VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VIII (REPORTE MENSUAL), IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE), X (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC0/1-4, ANVERSO Y REVERSO), Y XI (COSTO), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

EL CONTENIDO DE ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ESTIMADO DE CIRUGÍAS A CUBRIR) III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR) IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), V (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR), VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES), VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VIII (REPORTE MENSUAL), IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE), X (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRCO/1-4, ANVERSO Y REVERSO), Y XI (COSTO), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS ALLA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO MÁXIMO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADQUISICIONES FARA EL DISTRITO FEDERA

Página 6 de 24

F 1,415

(ESA)

SECRETARÍA DE SALUD



SEGUNDA- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$170,521.73 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 73/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$27,283.48 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$197,805.21 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 21/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$1,705,217.34 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 34/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$272,834.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$ 1,978,052.11 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO XI (COSTO)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL G.CD.MX.**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ESTIMADO DE CIRUCIÁS

Página 7 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

A Company of the Comp



A CUBRIR) III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR) IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), V (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR), VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES), VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VIII (REPORTE MENSUAL), IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE), X (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRCO/1-4, ANVERSO Y REVERSO), Y XI (COSTO); UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ESTIMADO DE CIRUGÍAS A CUBRIR) III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR) IV (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), V (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR), VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES), VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VIII (REPORTE MENSUAL), IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE), X (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRCO/1-4, ANVERSO Y REVERSO), Y XI (COSTO), HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE

Página 8 de 24



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

MAGGIOVRIPIO



SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, SALVO LOS SERVICIOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA- PAGOS EN EXCESO.

MAGG/O

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN HOSPITALES GENERALES, ENRIQUE CABRERA, TLÁHUAC, VILLA Y XOCO, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ESTIMADO DE CIRUGÍAS A CUBRIR) III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR) IV (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), V (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR), VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES), VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VIII (REPORTE MENSUAL), IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE), X (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRCO/1-4, ANVERSO Y REVERSO), Y XI (COSTO).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), II (ESTIMADO DE CIRUGÍAS A CUBRIR) III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR) IV (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR), VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES), VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VIII (REPORTE MENSUAL), IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE), X (FORMATO DE REFERENCIA X CONTRARREFERENCIA SRCO/1-4, ANVERSO Y REVERSO), Y XI (COSTO).

Página 9 de 24



SECRETARÍA DE SALUD



"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "**EL PROVEEDOR**" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "**EL PROVEEDOR**" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS ANEXOS I Y III, "EL G.CD.MX.", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL G.CD.MX.", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.".

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS, A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MEDICAS O ADMINISTRATIVAS, Y POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA DE "EL G.CD.MX.", SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ÓBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERRÓR,

Página 10 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

A

AAGG/ONP/PH



NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "**EL G.CD.MX.**" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "**EL G.CD.MX**." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAWAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MIX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO I**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX.".

Página 11 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

MAGG/OV PARAGE



DÉCIMA PRIMERA.-

VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.-

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO. MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

Página 12 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX." DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO

Página 13 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA TERCERA-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBCIGA A RÉPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX.".

Página 14 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX.".

DÉCIMA CUARTA-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS O MOTIVOS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA

Página 15 de 24

1

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

AAGGOVPPRE



NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARAN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARA LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO

Página 16 de 24

SEDESA SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

AAGG/OVEREN



PRESTAR LOS SERVICIO SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES; ASIMISMO, NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL G.CD.MX.", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGÚNA

Página 17 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

ANG



CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX.".

DÉCIMA SÉPTIMA-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES L'ABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRÉSENTE

Página 18 de 24

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX.".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Página 19 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD



EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, 0 BIEN ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SU ANEXO;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PORCASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL

Página 20 de 24

AAGG/OVP

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD



CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.CD.MX." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

Página 21 de 24



SECRETARÍA DE SALUD



"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX.".

Página 22 de 24

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

MAGGIOVE



VIGÉSIMA SEGUNDA .-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.-

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA --

AAGG/OVE

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYANZEN

EL CARGO O FUNCIONES.

Página 23 de 24



SECRETARÍA DE SALUD



VIGÉSIMA SEXTA-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEÍS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"TESTIGO"

JAVIER ENRIQUE OKHUYSEN URRUTIA APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

"TESTIGO"

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA DIRECTOR DE RECUPSOS MATERIALES EN LA SECRETÁRÍA DE SALUD DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO DIRECTOR GENEBAS DE SERVICIO MÉDICOS Y URGENCIAS

"TESTIGO"

DR. VESÚS ANTONIO KAÍ FORZAN DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

GG/OVP#PLC

Página 24 de 24



ANEXOS

I (ANEXO TÉCNICO)

II (ESTIMADO DE CIRUGÍAS A CUBRIR)

III (FICHA TÉCNICA, FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, FICHA TÉCNICA-B EXTRA CAPSULAR)

IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN)

V (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR),

VI (DIRECTORIO DE HOSPITALES)

VII (BOLETA DE PROCEDIMIENTO)

VIII (REPORTE MENSUAL)

IX (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE)

X (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC0/1-4, ANVERSO Y REVERSO) Y

XI (COSTO)



Salauno Salud SAPI de CV Mérida 204, Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. CP 06700 1 SSA.110203.D70 Tel. 6798.3000

Ver. Vivir. Transformar.

Ciudad de México, a 22 de Diciembre, 2016.

Secretaria de Salud del D.F. Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales. Subdirección de Adquisiciones.

12 DIC. 2016

At'n: Lic. Gustavo Martinez Muñoz. Jefatura de la Unidad Departamental de Precios Unitarios

PRESENTE

asi mismo referente al oficio Por medio de la presente le envió un cordial saludo, SA/JUDPU/2771/068/2017, VERIFICACION DE PRECIOS, le manifestamos que se mantendrán los mismos precios, que establecimos con la dependencia, ya que este precio se encontrara vigente durante todo el presente año 2017, asi mismo detallamos la información solicitada con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, suministrado

REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTAL EN COMODATO SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR

Danalón	Cantidad	Descripción	Maroja
Renglón 1	Cantidad 1	Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad para albergar hasta 26 instrumentos	IQUEO
		Blefaróstato KratzBarraquer (colibrí) tamaño adulto.	IQUEO
2	1	Blefaróstato Kratzbarraquer (colibrí) tamaño infantil.	IQUEÓ
3	1	Pinza de Castroviejo para sutura con dientes de 0.12mm y superficies planas para sutura.	IQUEO
4	1 1	Pinza de Castroviejo con dientes de 0.3mm y superficies planas para sutura.	IQUEO
5		Pinza angulada para musculo de Troutman (para recto superior).	IQUEO
6	1	Pinza de Kelman McPherson anguladas sin dientés	IQUEO
7	1	Pinza de Kelman Wichilerson aliguradas sin dicines	IQUEO
8	1	Pinza Utrata de 11.2cm de longitud	IQUEO
9	1	Pinza punch tipo Holth. Tijera Westcottsemicurva de 12cm de longitud con punta roma.	IQUEO
10	1		IQUEO
11	¹ 1	Tijera de Castroviejo de corneasemicurva.	IQUEO
12	1	Tijera Vannassemicurva.	IQUEO
13	1	Gancho de estrabismo Jameson con punta de oliva.	IQUEO
14	1	Gancho de Sinskey para lente intraocular, angulado. Espátula de Barraquer para vitreo con mango hexagonal.	IQUEO,
15	1	Espátula de Barraquer para vitreo con mango nexagonal.	IQUEO ,
16	1	Espátula de ciclodiálisis modelo Castroviejo.	IQUEO
17	1 .	Cánula de doble vía para irrigación aspiración directa de Simcoe.	IQUEO
18	1	Cánula de doble vía para irrigación aspiración indirecta de Simcoe.	IQUEO
19	,1	Cánula de Hidrodisección No. 25	IQUEO
20	3	Cánula para irrigación No. 19	IQUEO
21	1	Asa de Shellen	IQUEO
22	1 ,	Micro porta Agujas de Barraquersemicurvosin seguro.	IQUEO
23	1	Porta agujas de Castroviejosemicurvo con seguro	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el articulo 39 de la "ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del articulo 47 de la Ley Federal de

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF. T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx



Salauno Salud SAPI de CV Mérida 204, Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. CP 06700 + SSA.110203.D70 Tel. 6798.3000



Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaria de la Función Publica de la Administración Publica Federal, ni por las autoridades compétentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto Bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones publicas o similares, no tienen, no van a tener el siguiente año o han tenido en el ultimo año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que los equipos e insumos aquí mencionados cumplen con las características solicitadas y que los productos serán nuevos y tendrán garantía de fabrica por los próximos 12 meses y durante la vigencia de la prestación del servicio.

Así mismo cabe mencionar que se cuentan con todos los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS para la venta y uso de los mismos, por lo cual se asegura la calidad de los mismos.

Notas comerciales:

Vigencia de la Cotización: 60 días hábiles.

Garantía del servicio: 12 meses contra defectos de fabricación.

Tiempo de entrega: INMEDIATA.

Grado de Integración Nacional: 100% de Integración Nacional.

Precios: vigentes durante toda la duración de contrato.

Forma de Pago: transferencia electrónica a los 30 días.

Lugar de Entrega: Los servicios se llevaran a cabo en las instalaciones que determine la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

Atentamente

Javier Okhuysen Vrrutia Representante Legal

Salauno SAPI de C.V.

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF. T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx

Salauno Salud SAPI de CV Mérida 204, Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. CP 06700 1 SSA.110203.D70 Tel. 6798.3000

Ver. Vivir. Transformar.

Ciudad de México, a 22 de Diciembre, 2016.

Secretaria de Salud del D.F. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales. Subdirección de Adquisiciones.

At'n: Lic. Gustavo Martinez Muñoz. Jefatura de la Unidad Departamental de Precios Unitarios

PRESENTE

Por medio de la presente le envió un cordial saludo, así mismo referente al oficio SA/JUDPU/2771/068/2017, VERIFICACION DE PRECIOS, le manifestamos que se mantendrán los mismos precios, que establecimos con la dependencia, ya que este precio se encontrara vigente durante todo el presente año 2017, asi mismo detallamos la información solicitada con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, suministrado

ANEXO 2 A

P - FICHA TÉGNICA- FACÓEMULSIFICACIÓN

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	000
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias Clave CAMBS: C480000000	Partida Presupuestal 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA	CLAVE SAICA: 060.PILI.SS01

CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE FACOEMULSIFICACIÓN

PARA CADA EVENTO QUIRURGICO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE:

KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION (POR PACIENTE)

- 1 Set de mangueras para irrigación y aspiración, desechables, compatibles con el equipo ZEISS, ALCON
- 1 Bolsa recolectora de fluidos, desechable compatibles con el equipo ZEISS, ALCON
- 1 Cuchillete de 3.0mm, mango angulado, desechable marca Aurolab
- 1 Cuchillete de 1.5mm, mango recto, desechable marca Aurolab
- 1 Hialuronato de sodio de 1.6% en jeringa pre cargada, desechable, no requiere de refrigeración almacenaje de 2° a 25° Centígrados¹, para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la facoemulsión, estéril. Marca Z-hyalin
- 1 Aguja retrobular de 25G Hurricane
- 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml. B+L
- 1Bolsa de esponjas de Merocel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas EAGLE
- 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda DEGASA
- 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de ½ circulo, longitud de 45 cm. Atramat
- 1 Lente intraocular plegable de acrílico monobloc con sistema de implantación por medio de inyector, control para absorción de rayos UV, de 0 a 15.0 dioptrias con incrementos de 1dioptria de 15.0 a 30.0 dioptrías con incrementos de 0.5 dioptrías Tamaño de lente 6.0 por 12.5. Forma Biconvexa y un lente intraocular de respaldo de acrílico multipieza de óptica biconvexa asimétrica monoflex con hápticas a 10º de 13 mm de longitud y 6 mm de óptico con una constante de 118.4, devolviendo el que no ocupe el lente de respaldo se entregara conforme a la programación de cirugías. De aquerdo a las necesidades del paciente SPHERIS – CARL ZEISS, IMAGO-ALCON, IOMEDICAL-PMMA, AUROLAB-PMMA
- 1 Paquete quirúrgico desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, cubierta de microcirugía para mesa de mayo y sabana oftálmica de cuerpo entero con parte Autoadherible para cirugía de ojo- DEGASA
- 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina SOPHIA

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF. T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx The second of the second

Salauno Salud SAPI de CV Mérida 204, Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. CP 06700 SSA.110203.D70 Tel. 6798.3000



Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "ley de Adquisiciones para el Distrito Pederal", así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de Mexico, por la Secretaria de la Función Publica de la Administración Publica Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto Bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administrad¹ores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones publicas o similares, no tienen, no van a tener el siguiente año o han tenido en el ultimo año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que los equipos e insumos aquí mencionados cumplen con las características solicitadas y que los productos serán nuevos y tendrán garantía de fabrica por los próximos 12 meses y durante la vigencia de la prestación del servicio.

Así mismo cabe mencionar que se cuentan con todos los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS para la venta y uso de los mismos, por lo cual se asegura la calidad de los mismos.

Notas comerciales:

Vigencia de la Cotización: 60 días hábiles.

Garantía del servicio: 12 meses contra defectos de fabricación.

Tiempo de entrega: INMEDIATA.

Grado de Integración Nacional: 100% de Integración Nacional.

Precios: vigentes durante toda la duración de contrato. Forma de Pago: transferencia electrónica a los 30 días.

Lugar de Entrega: Los servicios se llevaran a cabo en las instalaciones que determine la Secretaria de

Salud de la Ciudad de México.

Atentamente,

Javier Okhuysen Urrutia Representante Legal Salauno SAPI de C.V.

W. Carrent Control of the Control of

Salauno Salud SAPI de CV Mérida 204, Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. CP 06700 SSA.110203.D70 Tel. 6798.3000

Ver. Vivir. Transformar.

Ciudad de México, a 22 de Diciembre, 2016 JUD DE PRECIOS UNITARIOS

At'n: Lic. Gustavo Martinez Muñoz. Jefatura de la Unidad Departamental de Precios Unitarios

PRESENTE

Por medio de la presente le envió un cordial saludo, así mismo referente al oficio SA/JUDPU/2771/068/2017, VERIFICACION DE PRECIOS, le manifestamos que se mantendrán los mismos precios, que establecimos con la dependencia, ya que este precio se encontrara vigente durante todo el presente año 2017, asi mismo detallamos la información solicitada con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, suministrado

oddinaer a Hode Miller Frank Hell Burn

ANEXO 2 B

FICHA TÉCNICA - B. EXTRACAPSULAR

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud

Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.

Secretaria de Salud del D.F.

Dirección General de Àdministración. Dirección de Recursos Materiales. Subdirección de Adquisiciones.

Clave CAMBS: C480000000

Partida Presupuestal 3993

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA

CLAVE SAICA: 060.PILI.SS01

CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE EXTRACAPSULAR

PARA CADA EVENTO QUIRURGICO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE: KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE EXTRACAPSULAR (POR PACIENTE)

- 19.4 M 4.70mm 2. 4. 种属作的 2. 10mm 2. 1 1 Lente de una pieza de PMMA 100%, 0 a 15 Dpt con incrementos de 1 y 15.5 a 30.0 Dpt con incrementos de 0.5 tamaño de lente 5.75 a 6.0mm por 12.12 a 13mm de optica. Equiconvexa o Biconvexa. – AUROLAB-PMMA IOMEDICAL-PMMA
- 1 Hialuronato de sodio de 1.4% en jeringa pre cargada, desechable, no requiere de refrigeración almacenaje de 2° a 25° Centígrados , para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la extracción de catarata, estéril. BIOVISC, SOPHIA
- 1 Aguja retrobulbar de 25 G.-HURRICANE EAGLE
- 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml B+L
- 1 Bolsa de esponjas de Merocel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas. EAGLE
- 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda DEGASA
- 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de ½ circulo, longitud de 45 cm ATRAMAT 🗼
- 1 Paquete quirúrgico esteril desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, sabana de especialidad oftálmica de cuerpo entero con apósito auto adherible para cirugía oftálmica. - DEGASA
- 1 Cálculo de lente con ultrasonido modo A ,modo B, Queratometría, Refractometría para el ojo a operar, con reporte impreso por el equipo, entregada documentalmente con firma del personal especializado que realizó los estudios. - ZEÍSS
- 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina SOPHIA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el articulo 39 de la "ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del articulo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaria de la Función Publica de la Administración Publica Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF. T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx Mary May what

richer der State der

Satauno Salud SAPI de CV Mérida 204, Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. CP 06700 SSA.110203.D70 Tel. 6798.3000



Manifiesto Bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones publicas o similares, no tienen, no van a tener el siguiente año o han tenido en el ultimo año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que los equipos e insumos aquí mencionados cumplen con las características solicitadas y que los productos serán nuevos y tendrán garantía de fábrica por los próximos 12 meses y durante la vigencia de la prestación del servicio.

Así mismo cabe mencionar que se cuentan con todos los registros sanitarios e**mitid**os por la COFEPRIS para la venta y uso de los mismos, por lo cual se asegura la calidad de los mis**mos**.

Notas comerciales:

Vigencia de la Cotización: 60 días hábiles.

Garantía del servicio: 12 meses contra defectos de fabricación.

Tiempo de entrega: INMEDIATA.

Grado de Integración Nacional: 100% de Integración Nacional.

Precios: vigentes durante foda la duración de contrato. Forma de Pago: transferencia electrónica a los 30 días.

Lugar de Entrega: Los servicios se llevaran a cabo en las instalaciones que determine la Secretaria de

Salud de la Ciudad de México.

Atentamente,

Javier Okhuysen Urrutia Representante Legal Salauno SAPI de C.V.

A



ANEXO TECNICO SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA 2017

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el Anexo 2 Ficha Técnica del "Servicio Integral de Cirugía de Catarata" se describen las especificaciones técnicas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son: Cirugía de Facoemulsificación y Cirugía Extracapsular.

Asimismo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISAS para cada tipo de cirugía se especifican en los siguientes Anexos: Anexo 2 A "Ficha Técnica de Cirugía de Facoemulsificación" y Anexo 2 B"Ficha Técnica de Cirugía de Extracapsular"

Para el otorgamiento del servicio, El Proveedor deberá proporcionar equipo en demostración o comodato y los insumos necesarios para su realización.

B. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los procedimientos podrán ser realizados en los Hospitales Generales, Enrique Cabrera, Tláhuac, Villa y Xoco; adicionalmente y esto por solicitud de Secretaria de Salud de la Ciudad de México, mediante el formato del Sistema de Referencia y contrarreferencia SRC 0/1 -04 de la Secretaría de Salud, debidamente llenado, sellado y/o Firmado se podrá realizar en las instalaciones de El Proveedor. Este formato aplicará tanto para Cirugía como para Estudios previos a la Cirugía.

2. ASISTENCIA TÉCNICA

El Proveedor deberá proporcionar Asistencia Técnica antes, durante y después de los procedimientos realizados de Cirugía de catarata durante la vigencia del contrato. Por lo que será indispensable que El Proveedor se comprometa a enviar a un especialista a cada unidad médica de acuerdo a la programación establecida a solicitud de la unidad hospitalaria.

3. VISITAS.

No aplica

4 MUESTRAS

No aplica

5. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología verificará que la documentación e información solicitada, de los bienes propuestos por SEDESA, corresponda en total congruencia con las condiciones y especificaciones técnicas, requeridas en el presente y sus anexos.

6. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el términodel mismo.

7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

ENTREGABLES

A.EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA LA PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1, 2, 2 A y 2 B A QUE SE REFIEREN ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTENGA LOS EQUIPOS PROPUESTOS, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS EN EL CATÁLOGO.



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD Subsecretaria de Servicios Médigos e Insumos Dirección de Medicamentos, Insumo s y Tepnología Coordinación de Tec

Altadena Nº 23, 3º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del Benito Juárez, Tel cdmx gob.mx



- B.EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS INSUMOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- C.EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA SIN COSTO ADICIONAL PARA "SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES, PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE CATARATA CONTRATADO, EQUIPOS PROPIEDAD DE SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- D.EL PROVEEDOR ACEPTARA QUE SÓLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR "SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", RETIRARÁ LOS EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE O COMODATO INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- E. EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR "SEDESA"
- F. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MEDICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA DE CATARATA. ESTA SERÁ PARA A TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO OFTALMOLOGÍA DE "SEDESA" EN IDIOMA
- G.EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA, LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- H.EL PROVEEDOR OTORGARA EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE LA CIRUGÍA FIN DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
- I. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE AVALE A POR LO MENOS CUATRO TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.
- J. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SU CASO, CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y 2 A. EN DICHA CARTA EL PARTICIPANTE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.
- K. EL PROVEEDOR SUSTITUIRA EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 Y ANEXO 2 A CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.
- L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL ANEXO 5, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "SEDESA".
- EL PROVEEDOR ASUMIRA TODA LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2, 3 Y 4, AVALADO POR AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, NOM EN CASO DE SER FABRICANTE Y/U ORGANISMOS DE CONTROL DEL SU PAÍS DE ORIGEN COMO FDA O CE, ISO9001 o ISO 13485 VIGENTES, CUANDO LOS BIENES SON DE IMPORTACION
- EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2, 3 Y 4, PROPUESTOS PARA EL SUMINISTRO DEL PAQUETE, NECESARIOS PARA LA CIRUGÍA DE CATARATA, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE ACUERDO A LEY SANITARIA Y SUS REGLAMENTOS; EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHOS REGISTROS PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA ASÍ LO INDIQUE, ESTOS REGISTROS DEBERAN ESTAR REFERENCIADOS POR EQUIPO, INSTRUMENTAL, KIT DE CONSUMIBLES POR TIPO DE CIRUGIA.
- EL PROVEEDOR REALIZARÁ A SOLICITUD DE SEDESA LOS PROCEDIMIENTOS EN SUS INSTALACIONES, SIEMPRE UTILIZANDO EL FORMATO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD SRC 0/1-04, DEBIDAMENTE LLENADO TANTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA COMO POR EL PROVEEDOR.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD Subsecretaria de Servicios Médicos e Insumos ión de Medicamentos, insumos y Tecnología Dirección de Medicamentos, insumos Coordinación de Tecn **N**Insum

SEDES

Altadena Nº 23, 3º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 5 cdmx.gob.mx









EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS

INSTALACIONES PARA LACIRUGÍA DE CATARATA ACORDE CON EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES).

- R. EL PROVEEDOR ACEPTARÁ QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. "SEDESA" CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPROROGRAMACION DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, SE APLICARA UNA SANCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
- S. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO MANIFIESTE SER RESPONSABLE SOLIDARIO CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA EN EL SENTIDO QUE BUSCARA CORRESPONDER A LA CALIDAD Y CANTIDAD, OFERTADA (INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO).
- T. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE SEDESA CERTIFICADOS DE CALIDAD Y REGISTROS SANITARIOS, DE EQUIPOS, PEDIMENTOS Y FACTURAS.
- U. EL PROVEEDOR ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QUE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEBERÁN SER NUEVOS Y ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.EN EL CASO DE LOS EQUIPO, ESTOS DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE NO MAS DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LAS EL CONTRATO.
- V. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ENTREGARA UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE "SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA O VIA ELECTRONICA AL CORREO ELECTRONICO dmit.sedesa@gmail.com, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO, DE ACUERDO AL ANEXO 7 PRESENTE O POSTERIORES ACTUALIZACIONES DE DICHO ANEXO.
- W. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DE SU EMPRESA.
- X. EL PROVEEDOR INICIARA CON EL PROCESO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAPACITACION EN SU TOTALIDAD PARA REALIZAR CIRUGÍA DE CATARATA DURANTE LOS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADIUDICACION.
- Y. EL PROVEEDOR TENDRÁ DISPONIBLES EL LENTE INTRAOCULAR DE UNA SOLA PIEZA ETIQUETADO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS QUE SE LE REALIZARON AL PACIENTE ASI COMO UN LENTE DE RESPALDO DE TRES PIEZAS, DEVOLVIENDO EL QUE NO SE OCUPE AL TERMINO DE LA CIRUGÍA.

BEDESA

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicas e Insumos

Dirección de Medicamentos, Insumos 7 tecnología

Coordinación de Tecpejogía e Insumos

Altadena Nº 23, 2º Piso, Col. Nápoles, C.P. 93610 Del. Benito Juárez/Tel 413/1/200 Exth/420

cdmx,gob.mx/ / sellud.cdmx,gob.mx/





- Z. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A CADA UNIDAD MEDICAEN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, LOS INSUMOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 2, 2 A, 2 B, 3 Y 4 DE LA PRESENTE. NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA SE APLICARA UNA SANCION ECONÓMICA SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.
- EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A SOLICITUD DE LA SEDESA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN EN LA AA. COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA E INSUMOS UBICADA EN ALTADENA 23 PISO 3 DE LOS EQUIPOS, SETS DE INSTRUMENTAL, KITS DE SOPORTE, MEDIANTE DOCUMENTO EN PAPELERÍA DE EL PROVEEDOR FIRMADO DE RECIBIDO POR CADA UNIDAD MEDICA INCLUYENDO FECHA

ING. JUAN MERGADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos Autorizó

DR. ANTONIO KALFORZÁN Director Medicamentos, Insumos y Tecnología

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECREYARIA DE SALUD Subsecretaria de Servicios Médicos a risumos

Subsecretaria de Servicinsy instantes ambientos Dirección de Medicamentos, instantes y Tecnología Coordinación de Tecnología e Insunos C.P. 03810 Del Benico Juárez, fel. \$122,1200 Ext 1430 cdmx gob.mx

Altadena Nº 23, 3º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, cdmx gob.mx



ANEXO 1

ESTIMADO DE CIRUGIAS A CUBRIR SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA PRIMER TRIMESTRE 2017

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

	CLAVE	a a	CANTIDAD				TOTAL	
		DESCRIPCIÓN	FACOEMULSIFICACION (FACO)		EXTRACAPSULAR (EXTRA)		MINIMO	MAXIMO
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MÁXIMO		
1	-	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE CATARATA (FACOEMULSIFICACIÓN Y EXTRACAPSULAR)	22	226	5	56	27	282

PERIODO 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017 TIPO DE RECURSO SEGURO POPULAR

DISTRIBUCIÓN ESTIMADA DE CIRUGIAS POR UNIDAD HOSPITALARIA

Tipo de cirugía	Unidad de medida	H.G. Enrique Cabrera	H.G. Tláhuac	H.G. Villa	H.G. Xoco
Facoemulsificación	Procedimiento	48	43	95	40
Extracapsular	Procedimiento	6	26	5	19

Fuente DGSMU

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUO
Subsecretaría de Servicios Médios e Insurfos
Dirección de Medicamentos, Insumos/y Tecnología
Concinación de Tecnológía e Insumos
Altedena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Yel 513/21200 Ext. 1420

cdmx.gob.mx salud.cdmx.gob.mx



FICHA TÉCNICA 2017

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA
Partida Presupuestal: 3993

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA:

A Facoemulsificación. (Descrito en el Anexo 2 A)
Para la realización de este procedimiento El Proveedor deberá proporcionar para cada paciente la lista de insumos y equipo descrito en el anexo 2 A., así como el instrumental descrito en el Anexo 3

B Extracapsular - Procedimiento con lente intraocular. (Descrito en el Anexo 2 B)
Para la realización de este procedimiento El Proveedor deberá proporcionar para cada caso la lista de insumos descrita en el anexo 2 B., así como el instrumental descrito en el Anexo 4

Los procedimientos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México., o podrán ser realizados sin costo adicional en las instalaciones de El Proveedor bajo solicitud y autorización de la misma Secretaría de Salud, mediante el Formato del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud SRC 0/1-04.

EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUE SE INCLUYEN EN DEMOSTRACION PERMANENTE Y SU DISTRIBUCION

En el ANEXO 8 se describen las principales características técnicas que deberán de cumplir los equipos.

- A) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS A LA CIRUGÍA SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS ITINERANTES
- 1 EQUIPO DE ULTRASONIDO MODO A Y MODO B
- 1 EQUIPOS DE QUERATOMETRO Y REFRACTÓMETRO

El Proveedor deberá disponer los equipos mencionados para ser DISTRIBUIDOS de acuerdo a la programación de cada unidad hospitalaria:

El Proveedor debe de suministrar Mesas de Oftalmología de altura variable electromotorizada para el Queratómetro y refractómetro, a fin de dar ergonomía a los pacientes que usen sillas de rueda y los médicos que realicen el estudio.

Los estudios previos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o podrán ser realizados sin costo adicional en las instalaciones de El Proveedor bajo solicitud y autorización de la misma Secretaría de Salud, mediante el Formato del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud SRC 0/1-04.

B) 4 EQUIPOS DE ESTERILIZACION

Para la esterilización de instrumental de Cirugía de Catarata, se requieren al menos 4 equipos de esterilización rápida, para los siguientes hospitales:

H. G. La Villa
H. G. Tláhuac
H.G. Dr. Enrique Cabrera
H.G. Dr. Xoco

SEDERAL SEDERAL

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUO Subsecretaria de Servicios Médieos o Insumos Dirección de Medicamentos, Insumos / Tecnotogía

Condinación de Technique
Condinación de Techni



C) 4 FACOEMULSIFICADOR CON VITRECTOR.

P ara la realización de Cirugía de Catarata por técnica de Facoemulsificación se requieren al menos de cuatro equipos:

UBICACIÓN	OBSERVACIONES	
H. G. La Villa	EquipamientoFijo	
H.G. Tláhuac	EquipamientoFijo	
H.G. Enrique Cabrera	EquipamientoFijo	
H.G. Xoco	Equipamiento Filo	

D) MICROSCOPIO OFTALMOCIRUGÍA

El Proveedor deberá disponer de al menos 1 Microscopio para Oftalmocirugía para el Hospital General La Villa

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN PARA CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El Proveedor deberá contar con un RESPONSABLE MEDICO OFTALMÓLOGO con experiencia en segmento anterior para lo cual deberá presentar en su propuesta técnica el curriculum vitae correspondiente. Así mismo deberá contar con al menos 4 técnicos con licenciatura en optometría con experiencia mínima de 2 años comprobable con la presentación de certificados expedidos por instituciones públicas o fabricante.
- El Proveedor deberá proporcionar todos los equipos (en demostración permanente) e insumos necesarios para la prestación del servicio. En caso de requerir refrigeración de alguno de sus productos, se deberá de proporcionar el refrigerador.
- El Proveedor se compromete a dar capacitación al personal usuario sobre el manejo de los equipos en demostración permanente a partir de la instalación y puesta en marcha.
- Proporcionar sin costo adicional para "Secretaria de Salud de la Ciudad de México", durante la vigencia del contrato: consumibles originales, para los equipos que se utilicen en el servicio de cirugía de catarata contratado, equipos propiedad de Secretaria de Salud de la Ciudad de México.
- El Proveedor deberá presentar el Dictamen de Acreditación en Calidad y Seguridad en "Atención Oftalmológica en CAUSES" para cirugía de Catarata.

OTRAS PRESCRIPCIONES

- El ultrasonido ocular se llevara a cabo en la Unidades Médicas, con equipo y personal del Proveedor o en las instalaciones del proveedor adjudicado a solicitud de la Secretaría de Salud, sin costo adicional.
- El personal asignado para realizar el ultrasonido tiene capacidad técnica probada (Médico Oftalmólogo y/o técnico especializado) en cálculo de lente.
- Las condiciones de entrega de los bienes y servicios será (LAB DESTINO) Libre abordo destino.
- El Proveedor se hará responsable del mantenimiento de los equipos suministrados, con el fin de que no se presenten fallas durante la operación del mismo y no afectar el desarrollo de las cirugías programadas.

PROCEDIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO . El servicio consta de las siguientes etapas:

Antes de la programación de la cirugía, El Proveedor recibirá una solicitud de realización de estudios por parte del médico tratante de la Unidad Médica incluida en el Servicio Integral, ya sea vía telefónica o correo electrónico especificando el nombre completo del paciente a estudiar y nombre del estudio. El Proveedor acordará con la Unidad Médica solicitante la fecha, hora y lugar para la realización de los estudios.



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUI.
Subsecretaria de Servicios Médicos e insumo:
Dirección de Medicamentos, insumos y Tacnologi Coordinación de Teopologia Insump Altadena N° 23, 3° Piso, Col Népoles, C.P. 03810 Del Benito Juárez, Tel 613/200 Ext. 1/3 colmx gob.mx sejud.comx.gob.mx

A



ETAPA 1. Cálculo de Lente Intraocular.

- a) Ultrasonido Ocular Modo A Medición del eje anteroposterior del Ojo. Ojo a operar
- b) Ultrasonido Ocular Modo B Medición Ultrasonográfica del Ojo Bidimensional, que ayuda sobre todo en cataratas avanzadas donde no se puede distinguir directamente el interior del Ojo. Ojo a operar.
- c) Queratometría, Cálculo de la curvatura de la Córnea. Ojo a operar
- d) Refractometría Ocular, Obtención del Índice de Refracción del ojo. Ojo a operar.

Los estudios previos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o podrán ser realizados sin costo adicional en las instalaciones de El Proveedor

El Proveedor una vez que realiza el estudio, debe entregar en formato de El Proveedor un reporte impreso de Los estudios de ecografía Modo A y Modo B con los cálculos correctos de lente intraocular, Nombre, Cedula y firma del Responsable de la elaboración del estudio, así como los datos del paciente. Se deberá anexar al reporte el impreso con los resultados que emite el equipo.

Los Estudios a)Ultrasonido Ocular Modo A, b) Ultrasonido Ocular Modo B, c) Queratometría y d) Refractometría Ocular deben de realizarse, con equipo otorgado por El Proveedor y con personal especializado de El Proveedor , supervisados por los Médicos Oftalmólogos de la Unidad Médica incluida en el Servicio Integral a todos los candidatos a Cirugía de Catarata.

Para la realización de los estudios en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, El Proveedor debe de suministrar durante la vigencia del contrato, Mesas de Oftalmología de altura variable electromotorizada, para que los estudios se realicen de una forma precisa, aun cuando el paciente este en silla de ruedas.

ETAPA 2. Entrega de Estudios, preparativos y propuesta de fecha de cirugía

- a) Los documentos que se deben entregar son: El Proveedor deberá de entregar los resultados en un plazo no mayor a 3 días hábiles de su realización. El reporte debe de incluir:
- 1.- Técnica cálculo de LIO: por contacto;
- 2.- Longitud Axial ojo a operar;
- 3.- Queratometrías ojo a operar;
- 4.- Profundidad de la cámara anterior ojo a operar;
- 5.- Fórmula y constante utilizada para realizar cálculo de LIO;
- 6.- Desviación estándar del cálculo realizado;
- 7.-Cálculo de LIO ojo a operar
- b) Preparativos Preoperatorios, entrega de Lente Intraocular etiquetado por Ojo del Paciente, así como del Kit de acuerdo a la técnica elegida por el Médico Tratante Facoemulsificación o Extracapsular, se entregará al Almacén o a la Jefatura de Enfermería del Quirófano o de acuerdo al protocolo del hospital tratante.
- c) Programación de Fecha de Cirugía, después de tener fecha de cirugía propuesta y aceptada tanto por el paciente como por el cirujano Oftalmólogo a intervenir y El Proveedor, se tomará esta como Fecha de Cirugía, definiéndose Día, Hora, quirófano, condiciones preoperatorias del paciente, equipamiento, anestesiólogo, enfermera, etc.

ETAPA 3. Cirugía

a)<u>Antes de la Cirugía</u>: El día de la operación El Proveedor debe llegar media hora antes, con personal con Traje Quirúrgico Propio en buenas condiciones y limpio (incluye Filipina, pantalón, botas, gorro y cubrebocas), para verificar que los equipos en préstamo por El Proveedor estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, insumos, lente Intraocular, instalaciones, personal o equipamiento del Quirófano programado.

b)Durante la Cirugía: El Proveedor tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos en relación al equipo y consumibles proporcionados por El Proveedor del médico oftalmólogo titular de la cirugía de catarata, tener preparado el(os) Lente(s) de Respaldo, así como lo necesario para las eventualidades que presenten durante la cirugía.

collespués de la Cirugía: El Proveedor será la encargada de limpiar, ordenar, contar y guardar los bienes propios de El Proveedor (incluido el Instrumental), así como ayudar a movimientos del equipo de El Proveedor (facoemulsificador o Statim) debido a mudanza, guarda o limpieza del quirófano usado.

d) <u>Boleta de Procedimiento</u>: terminado el punto anterior el Personal de El Proveedor llenará Boleta de Procedimiento (Formato ANEXO 6), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Cirugía Facoemulsificación o extracapsular, para que sea firmada por Oftalmólogo titular de la cirugía, y se proceda al trámite administrativo de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALDO Subsecretaria de Servicios Médicos y insumos Dirección de Medicamentos, insumos y Tecnologia Coordinación de Tecnologia e insumos

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel 5132/1200 Ext. 1430 cdmx gob.mx sejad.cdmx.ggb.mx



ETAPA 4. Trámite administrativo

- a) concentrado mensual
- b) Entrega de documentos El Proveedor deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de la boleta de procedimiento de cirugía de catarata debidamente firmada por la unidad médica que ampara la entrega de los insumos utilizados con el paciente en el almacén del hospital de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidas en cada unidad médica incluida en el servicio Integral.
- c) Sanciones. El incumplimiento de los siguientes casos serán motivo de sanción económica de acuerdo o lo establecido en El
- 1. En caso de que el equipo e instrumental requerido en los anexos 2, 2 A, 2 B, 3 y 4 sea entregado en las unidades médicas en un plazo posterior al los 5días naturales a la adjudicación del contrato.

KIT DE INSUMOS DE SOPORTE.

MATERIAL QUE SE DEBERA DE ENTREGAR EN CADA UNIDAD MEDICA PARA EL INICIO DEL SERVICIO INTEGRAL

- a. 5 frascos de solución oftálmica mezcla que contiene cloruro de Acetilcolina al 0.2 grs/ Mantiol 0.1 gr. con diluyente de 2.0 ml.
- b. 5 frascos de azul de tripano al .05%, presentación en vial de 1.5 ml para tinción durante procedimientos quirúrgicos.
- c. 5 cuchilletes de 4.1 mm de mango recto desechable.
- d. 5 Solución salina balanceada de 500 ml
- e. 1 set de 5 ganchos retractores de iris Gries-Haber. Total 5
- f. 5 frasco gotero que contiene Tobramacinamasdexametasona.

El Proveedor deberá entregar estos insumos a cada unidad hospitalaria que realiza cirugías en un plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de adjudicación, solicitando acuse de entregado. En caso de incumplimiento se aplicará una sanción de acuerdo a lo establecido en El Contrato por cada día de atraso.

El Proveedor se obliga a reponer los insumos del Kit de Soporte, conforme se vayan utilizando o agotando de modo que la Unidad Siempre los tenga disponibles durante la vigencia del contrato. Al término del contrato, la Empres podrá retirar dicho Kit de Insumos de Soporte previa solicitud por escrito a la Dirección de la Unidad Médica.

INSTRUMENTAL INCLUIDO PARA CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

El Proveedor deberá de entregar a cada unidad médica el set de Instrumental descrito en el anexo 3 Y 4 según corresponda

A) INSTRUMENTAL FACOEMULSIFICACION

El Proveedor deberá disponer de al menos 4 SETS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA DE FACOEMULSIFICACIÓN, SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO 3 PARA LOS SIGUIENTES HOSPÍTALES.

H. G. Tláhuac,

H.G. Enrique Cabrera,

H.G. La Villa,

H.G. Xoco

B) INSTRUMENTAL EXTRACAPSULAR

El Proveedor deberá disponer de al menos 4 SETS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA DE EXTRACAPSULAR, SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO 4 PARA LOS SIGUIENTES HOSPÍTALES.

H. G. Tláhuac,

H.G. Enrique Cabrera,

H.G. La Villa,

H.G. Xoco

Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

Subsecretaria de Servicios Médicos y insumos Dirección de Medicamentos, Insumos y Vecnología Coordinación de Tecnología e Insumos

SECRETARIA/DE SALUD

Coordinación de Techologia a Insumos Altadene N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Bento Juárez. Tel. 6132/400 Ext. #200 centra gob.mx / sejiad.dufx. gob.mx

A





Caducidad del Bien:

Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el certificado de Análisis de Producto terminado y en el envase primario y secundario.

Condiciones de almacenamiento:

Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia de Registro Sanitario de todos y cada uno de los equipos, (anexo 2, 2 A, 2 B, 3 y 4) Debidamente referenciados
- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia de Certificados ISO9000 o ISO13485 debidamente referenciados
- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia fotostática legible de certificados CE o TUV o FDA para todos y cada uno de los equipos, (anexo 2, 2 A, 2 B, 3 y 4) Debidamente referenciados
- Se acordara con las unidades hospitalarias dentro del servicio integral, el día para llevar a cabo el cálculo de los lentes intraoculares citando a los pacientes disponibles, así como el día para la entrega de los estudios y consumibles para la cirugía, identificados y etiquetados por paciente. El proveedor deberá realizar el estudio en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud de la Unidad Médica
- En el caso de la unidad asignada para la cirugía por medio de facoemulsificación, se designara un área para resguardo del equipo y
 consumibles asignados, nombrando a un responsable por parte de la unidad medica
- El ultrasonido ocular se llevara a cabo en la Unidades Médicas, con equipo y personal del Proveedor.
- El personal asignado para realizar el ultrasonido tiene capacidad técnica probada (Médico Oftalmólogo y/o técnico especializado) en cálculo de lente.
- Las condiciones de entrega de los bienes y servicios adquiridos será (LAB DESTINO) Libre abordo destino.
- El Proveedor se hará responsable del mantenimiento de los equipos suministrados, con el fin de que no se presenten fallas durante la operación del mismo y no afectar el desarrollo de las cirugías programadas.

ELABORÓ

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos AUTORIZÓ

DR. ANTONIO KAI FORZÁN

Director de Medicamentos Insumos y Tecnología



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos

Dirección de Medicamentos, Insumes y Tycnologia Coordinación de Techologia e Insumes Altedena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel /613212/10 Ext. 1/30

odinx gob.mx salud/coaxx.gob.mx



ANEXO 2 A

FICHA TÉCNICA- FACOEMULSIFICACIÓN

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	2	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgeno	cias.	
Clave CAMBS: C480000000	Partida Presupuestal 3993	
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA	CLAVE SAICA:	

CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE FACOEMULSIFICACION

EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION

DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 SE REQUIEREN 4 EQUIPOS DISTRIBUIDOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDIO EN EL ANEXO 2

PARA CADA EVENTO QUIRURGICO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE:

KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION (POR PACIENTE)

- 1 Set de mangueras para irrigación y aspiración, desechables
- 1 Bolsa recolectora de fluidos, desechable
- 1 Cuchillete de 3.0mm, mango angulado, desechable
- 1 Cuchillete de 1.5mm, mango recto, desechable
- 1 Hialuronato de sodio de 1.6% en jeringa pre cargada, desechable, no requiere de refrigeración almacenaje de 2° a 25° Centígrados , para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la facoemulsión, estéril.
- 1 Aguja retrobular de 25G
- 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml.
- 1Bolsa de esponjas de Merocel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas
- 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda
- 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de ½ circulo, longitud de 45 cm.
- 1 Lente intraocular plegable de acrílico monobloc con sistema de implantación por medio de inyector, control para absorción de rayos UV, de 0 a 15.0 dioptrias con incrementos de 1dioptria de 15.0 a 30.0 dioptrías con incrementos de 0.5 dioptrías Tamaño de lente 6.0 por 12.5. Forma Biconvexa y un lente intraocular de respaldo de acrílico multipieza de óptica biconvexa asimétrica monoflex con hápticas a 10º de 13 mm de longitud y 6 mm de óptico con una constante de 118.4, devolviendo el que no ocupe el lente de respaldo se entregara conforme a la programación de cirugías.
- 1 Paquete quirúrgico desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, cubierta de microcirugía para mesa de mayo y sabana oftálmica de cuerpo entero con parte Autoadherible para cirugía de ojo
- 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR 4 SETS DE INSTRUMENTAL MICROCIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACION (ANEXO 3) DISTRIBUIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2

ELABORÓ ING, JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos AUTORIZÓ

DR. ANTONIO KAĽFORZÁN

Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD Subserretaria de Servicios Medicos e Insumos

Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología

Coordinación de Tecnología e Insumos Altadena Nº 23, 3º Piso, Cal. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321,200 Ext. 1430 cdmx gob.mx safuti cdmx.gob.mx



ANEXO 2 B

FICHA TÉCNICA - B. EXTRACAPSULAR

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgeno	ias.	
Clave CAMBS: C480000000	Partida Presupuestal 3993	
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA	CLAVE SAICA:	
	The state of the s	

CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE EXTRACAPSULAR

PARA CADA EVENTO QUIRURGICO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE: KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE EXTRACAPSULAR (POR PACIENTE)

- 1 Lente de una pieza de PMMA 100%, 0 a 15 Dpt con incrementos de 1 y 15.5 a 30.0 Dpt con incrementos de 0.5 tamaño de lente 5.75 a 6.0mm por 12.12 a 13mm de optica. Equiconvexa o Biconvexa.
- 1 Hialuronato de sodio de 1.4% en jeringa pre cargada, desechable, no requiere de refrigeración almacenaje de 2° a 25° Centígrados, para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la extracción de catarata, estéril.
- 1 Aguja retrobulbar de 25 G.
- 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml
- 1 Bolsa de esponjas de Merocel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas.
- 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda
- 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de ½ circulo, longitud de 45 cm
- 1 Paquete quirúrgico esteril desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, sabana de especialidad oftálmica de cuerpo entero con apósito auto adherible para cirugía oftálmica.
- 1 Cálculo de lente con ultrasonido modo A ,modo B, Queratometría, Refractometríapara el ojo a operar, con reporte impreso por el equipo, entregada documentalmente con firma del personal especializado que realizó los estudios.
- 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR <u>4 SETS DE INSTRUMENTAL MICROCIRUGIA DE CATARATA POR EXTRACAPSULAR</u> (ANEXO 4) DISTRIBUIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2

ELABORÓ

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos AUTORIZÓ

DR. ANTONIO KAI FORZÁN

Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD Subsecretaría de Servicios Médicos e insumos Dirección de Medicamentos, insumos y Tempología Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel 5132/390 Ext 1430 cadmx gob.mx salas/codmx.gob.mx

A



REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTAL EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE

SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACION

Renglón	Cantidad	Descripción							
1	1	Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de Dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad							
1 1		para albergar hasta 26 instrumentos							
2	1	Tijera Westcott curva derecha para tenotomía, punta de 19mm y 11.5cm de longitud.							
3 .	1	Tijera Vannas angulada, punta de 13mm y 8.6cm de longitud.							
4	1	Tijera Castroviejo curva para cornea, punta de 16mm y 11.5cm de longitud.							
5	1	Tijera Stevens para tenotomía punta de 3cm bordes curvos y 11.2cm de longitud.							
6	1	Pinza de Kelman McPherson angulada a 45° y 8.4cm de longitud.							
7	1	Pinza Utrata angulada para capsulorrexis, punta de 12mm y 8cm de longitud con mango plano.							
8	1	Pinza Lester de fijación para toma de recto con dientes de 1x2 y 9.6cm de longitud.							
9	1	Pinza Punch Kelly de 13cm de longitud.							
10	3	Pinza hemostática de mosquito curva de 11cm de longitud.							
11	2	Pinzas de campo Backhaus de 11cm de longitud.							
12	1	Pinza angulada para implantación de Buratto de lente intraocular							
13	1	Pinza Osher-Seibel para plegar lente intraocular de 10.7cm de longitud							
· 14	1	Pinza de Castroviejo con dientes y platina de 0.12cm de longitud.							
15	1	Pinza de Akahoshi combo							
16	1.	Chopper de núcleo Seibel							
17	1	Gancho O´Gawa para la manipulación de núcleos de 12cm de longitud							
18	1	Espátula Koch de Facoemulsificación para manipulación de lente intraocular y de 11.5cm de							
10	1	longitud.							
19	1	Manipulador de lente Lester angulado.							
20	1	Espátula de iris o escarificador de 2mm de ancho x 33mm de largo, mango plano de 13.6cm de							
20	1	longitude							
21	1	Espátula de Clayman para manejo de núcleo de 0.5mm de ancho x 20mm de largo. De 13cm de							
21	-	longitud.							
22	1	Mango de bisturí del No. 3							
23	1	Asa de Snellen para manipular el núcleo de 4mm de ancho x 20mm de largo y 14cm de longitud							
24	1	Compas Castroviejo con apertura de 0 a 20mm y tornillo sujetador, incrementos de 1mm, graduado							
24	1	por ambos lados y 8.2cm de longitud.							
25	. 1	Retractor de iris Osher forma oval mango estriado de 12cm de longitud.							
26	1	Micro porta agujas de Barraquersemicurvosin seguro.							
27	1	Espátula de cruz para manipular núcleo							

El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al \pm el 8%. De longitud del instrumental

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaria de Servicios Médicos e insurfos
Dirección de Medicamentos, insurnos y Tecnología
Coordinación de Tegnología e Insurnos
Altadena Nº 23, 3º Piso, Col. Népoles, C.P. 03810 Del. Berlito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430
cdmx.gob.mx



REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTAL EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE

SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR

Renglón	Cantidad	
		Descripción
1		Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad
1	1	para albergar hasta 26 instrumentos
2	1	Blefaróstato KratzBarraquer (colibrí) tamaño adulto.
3	1	BlefaróstatoKratzBarraquer (colibrí) tamaño infantil.
4	1	Pinza de Castroviejo para sutura con dientes de 0.12mm y superficies planas para sutura.
5	1	Pinza de Castroviejo con dientes de 0.3mm y superficies planas para sutura.
6	1	Pinza angulada para musculo de Troutman (para recto superior).
7	1	Pinza de Kelman McPherson anguladas sin dientes
8	1	Pinza Utrata de 11.2cm de longitud
9	1	Pinza punch tipo Holth.
10	1	Tijera Westcottsemicurva de 12cm de longitud con punta roma.
11	1	Tijera de Castroviejo de corneasemicurva.
12	1	Tijera Vannassemicurva.
13	1	Gancho de estrabismo Jameson con punta de oliva.
14	1	Gancho de Sinskey para lente intraocular, angulado.
15	1	Espátula de Barraquer para vitreo con mango hexagonal.
16	1	Espátula de ciclodiálisis modelo Castroviejo.
17	1	Cánula de doble vía para irrigación aspiración directa de Simcoe.
18	1	Cánula de doble vía para irrigación aspiración indirecta de Simcoe.
19	1	Cánula de Hidrodisección No. 25
20	3	Cánula para irrigación No. 19
21	1	Asa de Snellen
22	1	Micro porta Agujas de Barraquersemicurvosin seguro.
23	1	Porta agujas de Castroviejosemicurvo con seguro

El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al 🛨 el 8%.de longitud del instrumental



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e lipermos

Dirección de Medicamentos, insumos y Tecnología

Coordinación de Tecnología Insumos

Altadena Nº 23, 3º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del Benito Juárez, Tel 3132/200 Ext. 1/20 cdmx.gob.mx



DIRECTORIOS DE HOSPITALES

HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA FLORES

DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO

DELEG. ÁLVARO OBREGÓN

DIRECTOR: DR. JUAN CARLOS DE LA CERDA ÁNGELES

TELÉFONO: 1285 7104, 12 8529 54

HOSPITAL GENERAL LA VILLA

DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL, GRANJAS MODERNAS, DELEG. GUSTAVO A.

MADERO, C.P. 07460.

DIRECTOR: DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR

TELÉFONO: 55 7788 67, 55 7739 10

HOSPITAL GENERAL TLAHUAC

DIRECCIÓN: AV. GABRIELA MISTRAL NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE

DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P. 13270

DIRECTOR: DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRÍGUEZ

TELÉFONO: 54 46 79 66

HOSPITAL GENERAL XOCO

DIRECCIÓN:AV. MEXICO COYOACAN ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DELEG.

BENITO JUAREZ, CP 03340

DIRECTOR: DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA

TELÉFONO: 56 8891 31, 5688 9178, 5688 9115, 5601 4588, 5688 9138, 5688 9030, 5688 9045

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE SALVO Subsecretaria de Servicios Médicos el resumos Dirección de Medicamentos, insurpos y Acrobiogia

Coordinación de Teonologia e Injurio. Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610 Del. Benito Juárez, Tel. 61321200 F/1 143 cdmx gob.mx sigliol.cdm/r.gob.m

War and the second



BOLETA DE PROCEDIMIENTO

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO: No. de Folio:_

				Fecha de Cirugía
				dd-mm-aaaa
	SERVI	CIO INTEGRAL: CIRUGÍA DE CAT	TARATA	
artida Presupuestal: 39	993 "Servicios Subrogados" de la SED			ano con letra legible
dad				Provided the Company of the
		Cirugía realizada en la primer	a programación	SI() NO()
exo	En caso de NO, ¿Es imputable	al proveedor?¿Por qué?		
		[- 1:6 × 1]		Extracapsular ()
[Facoemulsificación ()	Izquierdo ()	Extracapadian ()
	Derecho ()]		
ombre(s) de otra(s) po	ersona(s) que participaron en la cirug	ía por parte de la Unidad Hosp	oitalaria:	
sistió la cirugía por pa	rte de El Proveedor			
	and the second s			
ESUMEN DE CÂLCULO	DE LENTE INTRAOCULAR			*** _ **
	do Modo A			
tesamen de Oiti asonic				
Posumen de Ultrasonio	do Modo B			
resumen de om asonic				
Resumen de Queraton	netria			
1				
Resumen de Refractor	netría Ocular			
				INC. ()
Se entrego la docume	ntación de los estudios	Sí()		No ()
Tipo de Lente Intraocu	ılar colocado			
Dioptría de Lente Intra	aocular colocado			
Observaciones por par	rte de El Proveedor			
Observaciones por pa	rte del Médico Oftalmólogo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		and the second s
	T	Por parte del Médico Oftali	málogo	
Por parte de El Provee	edor	Poi parte del Medico Ortan	Hologo	Calcomanía de Lente colocado
				1
	,			
Nombre, Cargo y Firm	na	Nombre, Cédula Profesiona	al y Firma	
	a a			180
Sello de la Unidad Mé	édica del Hospital	=		
		0		
		1		
	Director de la Unidad hospitalaria	1		

Nota. Este formato se deberá presentar debidamente requisitado con fines de facturación

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017

SECRETARIA DE Subsecretaria de Servicios Médicos e la Dirección de Medicamentos, insumos y lec Coordinación de Tecnelogia e la Alfadena Nº 23. 3º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610 Del. Benito Juárez, Tel 5132120 E cdmx gob.my



REPORTE MENSUAL

NDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMÁTO EN HOJA MEMBIKE JADA CUNTEMIENDO FOCOS.	CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO MES: CONTRATO:	SERVICIO INTEGRAL: CIRUGÍA DE CATARATA	vicios Subrogados" de la SEDESA	Facoemulsificación	(Paco) o Extracapsular Nombra del Paciente							SE PUEDEN INCERTAR LAS FILAS NECESARIAS Y AL FINAL SE COLOCARA EL SIGUIENTE. CUADRO CON LA INFORMACIÓN RESUMEN EN EL MES.	Hospital Faco Extra			Hospital General Xoco	Lirugias de Educ	Quirófano(s) de El Proveedor
EL PROVE			Partide Programmertal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA			Hospital	5-1	2	6	4	5	SE PUEDEN INCERTAR LAS FILAS		(lotal de Cirugias de Faco	COLL	Total de Cirugias de EECC	Tatal do cinicípio do Esco V FECT
(5)			Doutide Drocingtoct	Lai tida i i canbaca	No. de Folio de la Cedula de	Procedimiento												



SECRETARIA DE SALUD SUDSK Lahraíg de Servicios Médicos e insumos Dirección de Reclicamentos, insumos y Tecnología — Agránacom de Tecnología e insumos C.P. 03816-Del Cembrallarica, Na 1912/1200 EM 1430 EM 1910 EM 19 Altadene N° 23, 3° Piso, Coi. Népoles, C.P. 03616-Dej

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2017



FICHA TECNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACION PERMANENTE

A ULTRASONIDO MODO A Y MODO B

Equipo para escaneo oftálmico con Modo A modo lineal por amplitud y Modo B bidimensional de intensidad modular que cuente con transductor Modo A con rango entre 8-10Mhz y/o transductor Modo B con rango entre 10-40Mhz, con capacidad de mostrar imágenes, cambiando su escala de grises, tamaño, ganancia, con capacidad de realizar mediciones del segmento anterior y segmento posterior, alimentación 110-120V 50-60Hz. Mesa para colocación del equipo.

B QUERATÓMETRO/ REFRACTÓMETRO

Equipo para medición oftálmica de la cornea (radios, curvatura), con escalas en milímetros y dioptrías, que permita tomar medidas de dos meridianos a 90° sin cambiar la posición del aparato, alimentación. Refractómetro para medir el indice de Refracción, de preferencia que realice las mediciones de forma automática, con sistema de impresión. Alimentación 110-120V 50-60Hz. Mesa oftalmológica electromotorizada, para colocación del equipo.

C FACOEMULSIFICADOR

Aparato para extracción de catarata por facoemulsificación y vitrectomía anterior con técnica de mínima invasión. Unidad que consta de:

- 1. Pieza de mano de ultrasonido para facoemulsificación con frecuencia de operación de 40khz.
- 2. Pieza de mano i/a de punta intercambiable.
- 3. Cánula con puerto de 0.3 mm, curva de i/a.
- 4. Cánula con puerto de 0.3 mm a 90º de i/a.
- 5. Pedal de tecnología avanzada programable para controlar las funciones del equipo.
- 6. Cabeza de ocutómo de vitrectomía anterior.
- 7. Punta de facoemulsificación de 30º y 45°
- 8. Con capacidad de utilizar bisturí ultrasónico para fragmentar la catarata
- 9. Bomba peristáltica.
- 10. Ultrasonido para facoemulsificación longitudinal por medio de pieza de mano de 40 KHz
- 11. Con modo de operación de ultrasonido continuo y pulsado
- 12. Irrigación a gravedad por medio de poste de infusión eléctrico en el carro transportador para el equipo.
- 13. Aspiración por medio de bomba peristáltica.
- 14. Disponible de 0 a 600 mmHg.
- 15. Con sistema anticolapso.
- 16. Vitrectomía anterior de alta velocidad, tipo guillotina.
- 17. Velocidad de corte de 10 a 2500 cortes por minuto.
- 18. Con interface de usuario por medio de pantalla plana LCD, sensible al tacto (sistema touchscreen).
- 19. Para incisiones de mínima invasión.

Consumibles:

- 27. Puntas de facoemulsificación de 30 y 45º.
- 28. Mangas de irrigación con desacoplador térmico y con cámara de prueba.
- 29. Llave metalica para intercambio de puntas.
- 30. Casette (Sistema de Control de Fluídica)

Instalación, operación y mantenimiento:

- 31. Requiere para su funcionamiento de:
- 32. Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz.
- 33. Contacto polarizado con tierra real.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA

18

Subsecretaría de servicios Médicos e Insumos Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnológía Coordinación de Tecnología e Insumos

Coordinación de Teorología Insurince y Jeannachta Coordinación de Teorología fe Insurince Altedena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 5132/200 Ext 1420 df 50b mx salud.dl.gob.mx



D UNIDAD DE ESTERILIZACION.

Unidad que consta de:

Esterilizador nuevo de ciclos de 6 minutos, Cassette de 11 x 7 x 1.5 (28 cm x 18 cm x 3.5 cm). Peso de 46 lbs, 21 Kg. Dimensiones 19" x 16.25 x 6 (48 cm x 41.5 cm x 15 cm). X Capacidad 4 litros; Aproximadamente 40 ciclos. Medio de Vapor Tamaño de cámara: 7" (ancho) x 1.5 (alto) x 11" (profundidad). Electrónico Tiempo de ciclo 6min. Voltaje 110 V.

E MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGÍA

DESCRIPCIÓN:

- Columna estativo rodable con sistema de frenado. 1.
- 2. Brazo articulado compensado y de contrabalanceo.
- Sistema de movimiento xy motorizado, con botón de puesta a cero o precentrado automático.
- Sistemas zoom (relación 1: 6) y de enfoque fino, motorizados.
- Tubo binocular oblicuo con dispositivo de observación simultánea, y 1 tubo coaxial binocular para ayudante.
- 6. Con óptica apocromática.
- 7. Oculares de 10x o 12.5x,
- 8. Con ajuste de ametropías.
- Objetivos para distancia 175 o 200 mm., con óptica apocromática de gran campo.
- 10. Pedal de control para todas las funciones, impermeable.
- 11. Sistema de iluminación con fuente de luz fría de halógeno.
- 12. Conductor de luz por fibra óptica para dos sistemas de iluminación coaxial e inclinado, conmutables desde el pedal de control.
- 13. Con co-observador.
- 14. Sistema que permita adaptar accesorios.
- 15. Contacto polarizado con tierra real

ALIMENTACIÓN: 110 a 127/60 Hz

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA

19

Subsecretaría de Seguidos Médicos e insumos Dirección de Medicamentos insumos y Tecnología Coordinación de Teanglegia e insumos Benito duárez. Tel 51321200 Ext 1430 Altadena Nº 23, 3° Piso, Cal. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito salud.df.gob.m



Anverso del FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIASRC 0/1-04

Este formato se deberá adjuntar debidamente requisitado al formato de la boleta de procedimiento (ANEXO 6) para fines de cobro cuando el procedimiento se haya realizado en las instalaciones del proveedor adjudicado

The state of the s				SRC 0/3_04
GOBIERNO DEL DISTRITO PEDERAL		HIAD (1)		SEX0 [7]
	FCØA	MESEE	FAIG	M F
PARTINIA DE ANTIN DEL PIATORO PERTE	, L			URG (3)
ECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL ERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.				SINO_
SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA				
CHA DE REFERENCIA (4)		SENTE-VAN		
		T T		
CALLEY NUMBECO: COLONIAN DELEGACION CPOS	-8 IAL TELEFOND(42)	-	-9 MOTRYDDELEN	7(D(43)
	JNIGAC A LA QU			
(81):JAV CIONUBBRY COITECVEAL		·/		
SPECIALIDAD O SERVICIO AL CUE SE ENVÍA/12);	CLABIFICACIÓN S	OCIOECONOMICA:	(13)	
OMBRE DEL NÉCICO QUE REFIERE. (14)	EXCLUSIVO DEL PRIMER NIVEL DE A	rención.		

HOJA DE REI	FERENCIA! TRASLADOL			
ECHA (*5): / ! N° DE CONTROL(16): .	C. SOCIOECONÓMICA (*7):		URGENDAM	BISI NC
1.				
IOMBRE DEL PACIEN E (19):	APELLIDC MATSANO	:	NOVADDE (1)	
Des Montre Contractor			COOLS SUSSESSED IN	
ONDRE DEL PANILIAR O RESPONSABLE 120:		PARENTESCO	(21):	
N° DE EXPEDIENTE (22): FDAT (23):	SFX() (24):			
OLD DE SMYMG (25) V.	TO JO DE SEGURO FOPULAR	(Z) A)		
y. UNIDAD QUE REFIERE (26):				ð).
V.				
UNIDAL A LA QUE SE RE-IERE (M.C.				
OOMICH K.; CH.,	SERVICIO AL CLE	C= =NVIA (28);		
(30) AIDABRE DEL MÉDICO QUE AGEREA LA REFERENCIA (30):				
Vî.				
MOTIVO DE LA REFERENCIA/TRASLACO (RESUMEN CLÍNICO DEL PADE	ECIMENTO) (31) T.A (32)	, TEMP	(32):	_, F.F (32):
PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH				
F.C (32):	ESCALA DE G	LASGOV/ (EZ):		
PADEC MIENTO ACTUAL (31):				
PADEO INIL VIO ACTOAL (SI).				
		and the second		
1 V II U				
EVO HODBY DES				
EVOLUCIÓN (31):				
	4			-
1	*			
	- U. W. B. B. C.			
ESTUDIOS PARACLÍNICOS (ANEXAR); (01)				
M				
INPRESION DIAGNICS IICA: (33)				
NOVERCE A GIOTA BEL DEGOUNDADE E DE LA TINIDAD GA.	HOMBDE V	TRMA DEL MÉDIO	OCLE PET	FRE AS'
NOVIBRE Y FIRMA DEL RESPONSAELE DE LA UNIDAD (34)	I A LINIDAD (35)	INDIAN DEL MEDIC	O SOL NE	-1 (00,

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA





Reverso del Formato de Referencia y Contrarreferencia SRC 0/1-04

		VISIT	TA DOMICILIARIA
111 ECHA DE VISITA: (37)	1 1		FECHA DE ALTA: (88)//
E LE ATENDIÓ (39 SI	FECHA:	<i>J</i>	NOMBRE DE LA UNIDAD: (40)
O(39) MOTIVO :			
			9
BSERVACIONES: (41)			JO EXCLUSIVO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.
	. NOTA; EL	TALON ES DE MANES	SU EXCLUSIVO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION.
•		H OJA DE	C ONTRARREFERENCIA.
NIDAD MÉDICA QUE CONTRAF	RREFIERE		
OMBRE:(42)			
SERVICIO: _(43)			FECHA:_(44)
(
MANEJO DEL PACIENTE:(45)			
PADECIMIENTO ACTUAL: (45)			
	-		
EVOLUCIÓN: (45)		- Landerson	
		- donomin	
0			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ESTUDIOS PARACLÍNICOS (AI	NEVADA (45)		
ESTUDIOS PARACLINICOS (A	4EAAR). (45)		
DIAGNÓSTICO (S) DE INGRES	;O: (45)		
DIAGNOSTICO (S) DE EGRES	O: (45)		
RECOMENDACIONES PARA	EL MANEJO DEL PAC	CIENTE EN SU UNI	DAD DE ADSCRIPCIÓN: (45)
	a services		
DEBE REGRESAR (46)		The second state of the	FECHA: (46)
EN CASO DE DUDAS COMUN		DICO QUE ATEND	
2.1.0.00 00 000 00000			
NOMBRE Y FIRMA DEL RES	PONSABLE DE LA UNI	DAD (48)	NOMBREY FIRMA DEL MÉDICO QUE CONTRARREFIERE (49)
		SELL	ILLDE LA LINILIALI (SID

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA

CATARATA 2017 - TRIMESTRE

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	E C N A R B H I R . Q E G U R E A	HG Tláhuac	HG Villa	HG Xoco
FACOEMULSIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO	48	43	95	40
EXTRACAPSULAR	PROCEDIMIENTO	6	26	5	1,9

Salauno Salud SAPI de CV Mérida 204, Roma Norte Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. CP 06700 SSA.110203.D70 / Tel. 6798.3000



Ver. Vivir. Transformar.

Ciudad de México, a 22 de Diciembre, 2016.

Secretaria de Salud del D.F. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales. Subdirección de Adquisiciones.

At'n: Lic. Gustavo Martinez Muñoz. Jefatura de la Unidad Departamental de Precios Unitarios

PRESENTE

Por medio de la presente le envió un cordial saludo, así mismo referente al oficio SA/JUDPU/2771/068/2017, VERIFICACION DE PRECIOS, le manifestamos que se mantendrán los mismos precios, que establecimos con la dependencia, ya que este precio se encontrara vigente durante todo el presente año 2017, asi mismo detallamos la información solicitada con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, suministrado

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRÉCIO UNITARIO	TOTAL
1	CIRUGÍA DE CATARATA FACO	CIRUGIA	226	\$6,046.87	\$1,366,592.62
. 2	CIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR	CIRUGIA	56	\$6,046.87	\$338,624.72
	A STATE OF THE PROPERTY OF THE			SUB-TOTAL	\$1,705,217.34
			1	I.V.A. 16%	\$272,834.77
			- 0	TOTAL	\$1,978,052.11
					A more than a superior of the superior of the superior of

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el articulo 39 de la "ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del articulo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaria de la Función Publica de la Administración Publica Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

Manifiesto Bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones publicas o similares, no tienen, no van a tener el siguiente año o han tenido en el ultimo año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que los equipos e insumos aquí mencionados cumplen con las características solicitadas y que los productos serán nuevos y tendrán garantía de fabrica por los próximos 12 meses y durante la vigencia de la prestación del servicio.

Así mismo cabe mencionar que se cuentan con todos los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS para la venta y uso de los mismos, por lo cual se asegura la calidad de los mismos.

Notas comerciales:

Vigencia de la Cotización: 60 días hábiles.

Garantía del servicio: 12 meses contra defectos de fabricación.

PRECIOS UNITARIOS

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF. T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx

POR